

Resolución Nro. IESS-HD-CH-DA-2025-0038-R

Quito, D.M., 16 de abril de 2025

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

SERVIDOR DE PLANIFICACIÓN DEL CENTRO CLÍNICO QUIRÚRGICO AMBULATORIO HOSPITAL
DEL DIA CHIMBACALLE

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;*

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.”;*

Que, el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)”;*

Que, la Norma Técnica 406-02 *“Planificación Las entidades y organismos del sector público, para el cumplimiento de los objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente.*

El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley.

El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gov.ec; incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan.

La planificación establecerá mínimos y máximos de existencias, de tal forma que las compras se realicen únicamente cuando sean necesarias y en cantidades apropiadas”.

Que, el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: *“El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y*

Resolución Nro. IESS-HD-CH-DA-2025-0038-R

Quito, D.M., 16 de abril de 2025

patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)", y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades;

Que, el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, determina que: "*Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley.*";

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: "*Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes.*";

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: "*(...) Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional*";

Que, el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC, en su parte pertinente, determina que: "*(...) Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad (...)*";

Que, el Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec, es el Sistema Informático Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano, que será de uso obligatorio para las entidades sometidas a esta Ley y será administrado por el Servicio Nacional de Contratación Pública, según lo señalado en el artículo 6 numeral 25), y artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: "*Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (...)*";

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 87 de 20 de junio de 2022 y última reforma publicado en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 600, de 15 de julio de 2024; tiene por objeto y ámbito la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, el artículo 6 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: "*Delegación. - Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General, con excepción*

Resolución Nro. IESS-HD-CH-DA-2025-0038-R

Quito, D.M., 16 de abril de 2025

de lo previsto en el primer inciso del artículo 57 de la referida Ley, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación.”;

Que, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que: *“Plan Anual de Contratación - PAC- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y,4. El cronograma de implementación del Plan.*

Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.”;

Que, el penúltimo inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente a las reformas del PAC, establece: *“(…) Las entidades contratantes podrán modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.”;*

Que, el último inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *“Las contrataciones de ínfima cuantía y los procedimientos especiales de contratación en situación de emergencia y adquisición de bienes inmuebles, así como las contrataciones de régimen especial del numeral 2 del artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, no serán consideradas o publicadas en el PAC inicial o reformulado.”*

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: *“Artículo 2.- (...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...);”*

Que, en el artículo 11 de la Resolución Nro. IESS-DG-2024-0032-R de 07 de mayo de 2024, la Directora General del IESS, SUBROGANTE, resolvió: *“Delegar a quien haga las veces de Director Nacional de Planificación, en el nivel desconcentrado, Direcciones Provinciales y Unidades Médicas del IESS, la aprobación durante el ejercicio económico anual correspondiente de las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados y previa solicitud de las unidades requirentes; de lo cual se informará mensualmente al Director Nacional de Planificación.”;*

Que, mediante Resolución No. C.D. 686 de 18 de diciembre de 2024, el Consejo Directivo del IESS, resolvió: *“ARTÍCULO 1.- Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2025, por el valor de USD. 10.396.357.803 (DIEZ MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TRES DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CERO CENTAVOS)”.*

Resolución Nro. IESS-HD-CH-DA-2025-0038-R

Quito, D.M., 16 de abril de 2025

Adicionalmente, dispuso que: “ARTÍCULO 10.- La Dirección General del IESS aprobará el Plan Anual de Contratación (PAC) Institucional, mismo que pondrá en conocimiento del Consejo Directivo”;

Que, mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-2025-0002-R de fecha 13 de enero de 2025, el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en el artículo 1, resolvió: “Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2025, por el valor de USD. 650.723.765,74 (SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES SETECIENTOS VEINTITRÉS MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 74/100) (...)”

SUPRESIÓN

Que, mediante memorando Nro. IESS-HD-CH-DA-2025-0668-M, de fecha 14 de abril de 2025, el Econ. Jaime Miguel Castillo Changuan, DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL HOSPITAL DEL DÍA CHIMBACALLE, por necesidad de la unidad requirente de Laboratorio solicita reformar el PAC-2025 a varios objetos de contratación; suprimiendo al Plan Anual de Contratación el valor de \$ 5.752,09 (cinco mil setecientos cincuenta y dos CON 09/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)) sin IVA;

MODIFICACIÓN

Que, mediante memorando Nro. IESS-HD-CH-DA-2025-0668-M, de fecha 14 de abril de 2025, el Econ. Jaime Miguel Castillo Changuan, DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL HOSPITAL DEL DÍA CHIMBACALLE, por necesidad de la unidad requirente de Laboratorio solicita reformar el PAC-2025 a varios objetos de contratación; modificando al Plan Anual de Contratación los cuatrimestres de 22 ítems.

INCREMENTO

Que, mediante memorando Nro. IESS-HD-CH-DA-2025-0668-M, de fecha 14 de abril de 2025, el Econ. Jaime Miguel Castillo Changuan, DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL HOSPITAL DEL DÍA CHIMBACALLE, por necesidad de la unidad requirente de Laboratorio solicita reformar el PAC-2025 el objeto de contratación; incrementando al Plan Anual de Contratación "ADQUISICION DE TUBOS PARA EXTRACCION DE SANGRE AL VACIO PARA EL LABORATORIO DEL CCQA HOSPITAL DEL DIA CHIMBACALLE" con un valor de \$ 5.751,00 (cinco mil setecientos cincuenta y dos CON 09/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)) sin IVA;

El saldo restante de \$ 1.09 (UNO CON 09/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), deberá ser enviado a la partida NO PAC de Laboratorio Clínico para que sea utilizado posteriormente en los nuevos procesos de adquisición del Laboratorio.

Que, mediante memorando Nro. IESS-HD-CH-DA-2025-0668-M, el área requirente anexó el informe técnico;

Que, el Informe Técnico Nro. 004-2025-HD-CH-DM-RPAC-LC/P concluye: Por lo expuesto, se solicita atender la reforma planteada por:

SUPRESIÓN

Se suprime el Plan Anual de Contratación 2025 por un valor de \$ 5.752,09 (CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 09/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) debido a que los ítems a ser comprados serán consolidados en un solo objeto de contratación: “ADQUISICION DEL SISTEMA PARA MICROBIOLOGIA CON APOYO TECNOLOGICO PARA EL LABORATORIO DEL CCQA HOSPITAL DEL DIA CHIMBACALLE”.

INCREMENTAR

Se incrementa el Plan Anual de Contratación 2025 por el valor de \$5.751,00 (CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin IVA, a la

Resolución Nro. IESS-HD-CH-DA-2025-0038-R

Quito, D.M., 16 de abril de 2025

partida No. 530810 que corresponde a Dispositivos médicos para laboratorio clínico y de patología, para el objeto de contratación: "ADQUISICION DE TUBOS PARA EXTRACCION DE SANGRE AL VACIO PARA EL LABORATORIO DEL CCQA HOSPITAL DEL DIA CHIMBACALLE".

El saldo restante de \$ 1.09 (UNO CON 09/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), deberá ser enviado a la partida NO PAC de Laboratorio Clínico para que sea utilizado posteriormente en los nuevos procesos de adquisición del Laboratorio.

MODIFICACIÓN

Se modifica el Plan Anual de Contratación 2025 por cambio de cuatrimestre de 22 ítems, debido a que dentro del primer y cuatrimestre no se los va a adquirir ya que se encuentran con abastecimiento óptimo, evitando así un sobre abastecimiento.

Motivo por el cual es necesario la presente Reforma para poder contar con el proceso: "ADQUISICION DE TUBOS PARA EXTRACCION DE SANGRE AL VACIO PARA EL LABORATORIO DEL CCQA HOSPITAL DEL DIA CHIMBACALLE" y a la vez con la modificación de cuatrimestres se programará la adquisición de los ítems reformados.

En ejercicio de las atribuciones contenidas en la delegación expedida por el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, mediante Resolución Nro. IESS-DG-2024-0032-R de 07 de mayo de 2024;

RESUELVE:

Art. 1 Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2025 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido, mismo que ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad del Econ. Jaime Miguel Castillo Changan, DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL HOSPITAL DEL DÍA CHIMBACALLE.

SUPRESIÓN

| PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN APROBADO | | | | | | | | | | | PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO |
|-------------------------------------|--|---|----------------|-----------------------|------------|--------------------------------|-------------------------|-----------------|-----------------------|--------------------|--------------------------------------|
| CÓDIGO DE PARTIDA | NOMBRE DE PARTIDA | DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN | TIPO DE COMPRA | TIPO DE PROCEDIMIENTO | CPC ACTUAL | CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL | UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL | CANTIDAD ACTUAL | VALOR UNITARIO ACTUAL | VALOR TOTAL ACTUAL | SUPRESIÓN DE PAC |
| 530810 | Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología | ADQUISICION DE TUBO PARA EXTRACCION DE SANGRE AL VACIO PLASTICO TAPA CELESTE CAPACIDAD 27 ML 36 ML DE PLASTICO SELLADO AL VACIO CIERRE HERMETICO TAPON DE COLOR CELESTE CONTIENE CITRATO DE SODIO AL 38 PORCIENTO O 32 PORCIENTO EN FORMA LIQUIDA POSEE ETIQUETADO DE IDENTIFICACION DEL PACIENTE CAPACIDAD 27 ML MINIMO 36 ML MAXIMO ESTERIL Y DESCARTABLE | Bien | INFIMA CUANTIA | 352901091 | C1 | Unidad | 6630 | 0,1 | 663,000 | 663,00 |
| 530810 | Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología | ADQUISICION DE TUBO PARA EXTRACCION DE SANGRE AL VACIO PLASTICO TAPA ROJA DE 75 ML A 10 ML CON GEL SEPARADOR TUBO TAPA ROJA CON ACTIVADOR DE COAGULO Y GEL SEPARADOR DE 75 ML A 10 ML 16 X 100 125 MM PARA OBTENCION DE MUESTRAS DE SUERO DE DONANTES PARA PRUEBAS DE INMUNOHEMATOLOGIA Y TAMIZAJE SEROLOGICO | Bien | INFIMA CUANTIA | 352901091 | C1 | Unidad | 25920 | 0,1 | 2592,000 | 2,592,00 |

Resolución Nro. IESS-HD-CH-DA-2025-0038-R

Quito, D.M., 16 de abril de 2025

| | | | | | | | | | | | |
|--------|--|--|------|----------------|------------|----|--------|-----|-------|---------|--------|
| 530810 | Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología | ADQUISICION DE AGAR UREA BASE MEDIO DE CULTIVO DESHIDRATADO PARA TESTEO DE SENSIBILIDAD Y DIAGNOSTICO DE MICROORGANISMOS DE INTERES DEBE INCLUIR LOTE FECHA DE ELABORACION Y FECHA DE CADUCIDAD TEMPERATURA DE CONSERVACION Y ALMACENAMIENTO | Bien | INFIMA CUANTIA | 352901091 | C1 | Unidad | 200 | 1,6 | 320,000 | 320,00 |
| 530810 | Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología | ADQUISICION DE CAMARA PARA CONTAJE DIRECTO DE ESPERMATOZOIDES TIENE UNA BASE DE METAL Y 2 ASAS EN EL CENTRO DE LA BASE HAY UN VIDRIO PLANO EN EL QUE SE COLOCA LA MUESTRA LA PARTE SUPERIOR ES UN CUBIERTA DE CRISTAL RODEADO DE UN ANILLO DE METAL EN EL CENTRO DE SU SUPERFICIE INFERIOR HAY UNA REJILLA DE 1 MM CUADRADO SUBDIVIDA EN 100 CUADRADOS CADA UNA DE 01 MM X 01 MM | Bien | INFIMA CUANTIA | 352901091 | C1 | Unidad | 1 | 69,09 | 69,090 | 69,09 |
| 530810 | Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología | ADQUISICION DE DISCOS DE CEFAZOLINA 30 MICROGRAMO PARA SENSIBILIDAD ANTIMICROBIANA DE PAPEL FILTRO IMPREGNADO DE 30 MICROGRAMO DE CEFAZOLINA DEBE LLEVAR IMPRESO LA ABREVIATURA Y CONCENTRACION DEL DISCO DIAMETRO 6 MM | Bien | INFIMA CUANTIA | 352901091 | C1 | Unidad | 100 | 0,08 | 8,000 | 8,00 |
| 530810 | Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología | ADQUISICION DE DISCOS DE LEVOFLOXACINA 5 MICROGRAMO PARA SENSIBILIDAD ANTIMICROBIANA DE PAPEL FILTRO IMPREGNADO DE 5 MICROGRAMO DE LEVOFLOXACINA DEBE LLEVAR IMPRESO LA ABREVIATURA Y CONCENTRACION DEL DISCO DIAMETRO 6 MM 635 MM | Bien | INFIMA CUANTIA | 3529010733 | C1 | Unidad | 150 | 0,09 | 13,500 | 13,50 |
| 530810 | Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología | ADQUISICION DE DISCOS DE NETILMICINA 30 MICROGRAMO PARA SENSIBILIDAD ANTIMICROBIANA DE PAPEL FILTRO IMPREGNADO DE 30 MICROGRAMO DE NETILMICINA DEBE LLEVAR IMPRESO LA ABREVIATURA Y CONCENTRACION DEL DISCO DIAMETRO 6 MM | Bien | INFIMA CUANTIA | 352901091 | C1 | Unidad | 50 | 0,09 | 4,500 | 4,50 |
| 530810 | Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología | ADQUISICION DE DISCOS DE PIPERACILINA 100 MICROGRAMO MAS TAZOACTAM 10 MICROGRAMO PARA SENSIBILIDAD ANTIMICROBIANA DE PAPEL FILTRO IMPREGNADO DE 100 MICROGRAMO DE PIPERACILINA Y 10 MICROGRAMO DE TAZOACTAM DEBE LLEVAR IMPRESO LA ABREVIATURA Y CONCENTRACION DEL DISCO DIAMETRO 6 MM | Bien | INFIMA CUANTIA | 352901091 | C1 | Unidad | 750 | 0,09 | 67,500 | 67,50 |
| 530810 | Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología | ADQUISICION DE DISCOS DE TETRACICLINA 30 MICROGRAMO PARA SENSIBILIDAD ANTIMICROBIANA DE PAPEL FILTRO IMPREGNADO DE 30 MICROGRAMO DE TETRACICLINA DEBE LLEVAR IMPRESO LA ABREVIATURA Y CONCENTRACION DEL DISCO DIAMETRO 6 MM | Bien | INFIMA CUANTIA | 352901091 | C1 | Unidad | 150 | 0,09 | 13,500 | 13,50 |
| 530810 | Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología | ADQUISICION DE DISPENSADOR AUTOMATICO PARA LIQUIDOS 2 ML 10 ML DISPENSADOR AUTOMATICO ADAPTABLE A PIPETAS QUE BRINDE FLEXIBILIDAD MATERIAL RESISTENTE | Bien | INFIMA CUANTIA | 352901091 | C1 | Unidad | 2 | 28 | 56,000 | 56,00 |
| 530810 | Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología | ADQUISICION DE DISPOSITIVOS MEDICOS PARA LABORATORIO CLINICO Y DE PATOLOGIA | Bien | INFIMA CUANTIA | 352901091 | C1 | Unidad | 1 | 1 | 1,000 | 1,00 |

Resolución Nro. IESS-HD-CH-DA-2025-0038-R
Quito, D.M., 16 de abril de 2025

| | | | | | | | | | | | |
|--------|--|--|------|----------------|--------------|----|--------|-----|-----|---------|--------|
| 530810 | Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología | ADQUISICION DE LAPIZ GRASO NO PERMANENTE ESCRIBE SOBRE TODAS LAS SUPERFICIES VARIOS COLORES | Bien | INFIMA CUANTIA | 352901091 | C1 | Unidad | 30 | 2 | 60.000 | 60,00 |
| 530810 | Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología | ADQUISICION DE MEDIOS DE CULTIVO DESHIDRATADOS AGAR BILIS ESCULINA MEDIOS DE CULTIVO DESHIDRATADOS PARA TESTEO DE SENSIBILIDAD Y DIAGNOSTICO DE MICROORGANISMOS DE INTERES DEBE INCLUIR UN CERTIFICADO DE CONTROL DE CALIDAD LOTE FECHA DE CADUCIDAD TEMPERATURA DE CONSERVACION | Bien | INFIMA CUANTIA | 3529010733C1 | | Unidad | 210 | 0,8 | 168.000 | 168,00 |
| 530810 | Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología | ADQUISICION DE MEDIOS DE CULTIVO DESHIDRATADOS AGAR CITRATO DE SIMMONS MEDIOS DE CULTIVO DESHIDRATADOS PARA TESTEO DE SENSIBILIDAD Y DIAGNOSTICO DE MICROORGANISMOS DE INTERES DEBE INCLUIR UN CERTIFICADO DE CONTROL DE CALIDAD LOTE FECHA DE CADUCIDAD TEMPERATURA DE CONSERVACION | Bien | INFIMA CUANTIA | 3529010733C1 | | Unidad | 210 | 0,8 | 168.000 | 168,00 |
| 530810 | Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología | ADQUISICION DE MEDIOS DE CULTIVO DESHIDRATADOS AGAR DE HIERRO Y TRIPLE AZUCAR TSI MEDIOS DE CULTIVO DESHIDRATADOS PARA TESTEO DE SENSIBILIDAD Y DIAGNOSTICO DE MICROORGANISMOS DE INTERES DEBE INCLUIR UN CERTIFICADO DE CONTROL DE CALIDAD LOTE FECHA DE CADUCIDAD TEMPERATURA DE CONSERVACION | Bien | INFIMA CUANTIA | 3529010733C1 | | Unidad | 400 | 0,8 | 320.000 | 320,00 |
| 530810 | Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología | ADQUISICION DE MEDIOS DE CULTIVO DESHIDRATADOS AGAR LISINA HIERRO MEDIOS DE CULTIVO DESHIDRATADOS PARA TESTEO DE SENSIBILIDAD Y DIAGNOSTICO DE MICROORGANISMOS DE INTERES DEBE INCLUIR UN CERTIFICADO DE CONTROL DE CALIDAD LOTE FECHA DE CADUCIDAD TEMPERATURA DE CONSERVACION | Bien | INFIMA CUANTIA | 352901091 | C1 | Unidad | 210 | 0,8 | 168.000 | 168,00 |
| 530810 | Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología | ADQUISICION DE MEDIOS DE CULTIVO DESHIDRATADOS AGAR MIO MEDIOS DE CULTIVO DESHIDRATADOS PARA TESTEO DE SENSIBILIDAD Y DIAGNOSTICO DE MICROORGANISMOS DE INTERES DEBE INCLUIR UN CERTIFICADO DE CONTROL DE CALIDAD LOTE FECHA DE CADUCIDAD TEMPERATURA DE CONSERVACION | Bien | INFIMA CUANTIA | 352901091 | C1 | Unidad | 210 | 0,8 | 168.000 | 168,00 |
| 530810 | Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología | ADQUISICION DE MEDIOS DE CULTIVO DESHIDRATADOS AGAR SALMONELLA SHIGELLA MEDIOS DE CULTIVO DESHIDRATADO PARA TESTEO DE SENSIBILIDAD Y DIAGNOSTICO DE MICROORGANISMOS DE INTERES DEBE INCLUIR UN CERTIFICADO DE CONTROL DE CALIDAD LOTE FECHA DE CADUCIDAD TEMPERATURA DE CONSERVACION | Bien | INFIMA CUANTIA | 3529010736C1 | | Unidad | 180 | 0,8 | 144.000 | 144,00 |
| 530810 | Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología | ADQUISICION DE MEDIOS DE CULTIVO DESHIDRATADOS CALDO MRVP ROJO DE METILO VOGES PROSKAUER MEDIOS DE CULTIVO DESHIDRATADOS PARA TESTEO DE SENSIBILIDAD Y DIAGNOSTICO DE MICROORGANISMOS DE INTERES DEBE INCLUIR UN CERTIFICADO DE CONTROL DE CALIDAD LOTE FECHA DE CADUCIDAD TEMPERATURA DE CONSERVACION | Bien | INFIMA CUANTIA | 352901091 | C1 | Unidad | 210 | 0,8 | 168.000 | 168,00 |

Resolución Nro. IESS-HD-CH-DA-2025-0038-R

Quito, D.M., 16 de abril de 2025

| | | | | | | | | | | |
|--|--|--|------|----------------|--------------|--------|-----|-----|---------|-----------------|
| 530810 | Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología | ADQUISICION DE PAPEL FILTRO ESPECIFICAR PORO PAPEL DE NITROCELULOSA QUE FILTRA IMPUREZAS INSOLUBLES Y PERMITE EL PASO DE SOLUCION | Bien | INFIMA CUANTIA | 352901091 C1 | Unidad | 75 | 2 | 150.000 | 150,00 |
| 530810 | Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología | ADQUISICION DE REACTIVO DE KOVACS COMPUESTO QUIMICO QUE CONTIENE 05 ML DE 5 PORCIENTO DE PDIMETILAMINOBENZALDEHIDO DISUELTO EN UNA SOLUCION DE 25 PORCIENTO DE ACIDO CLORHIDRICO Y 75 PORCIENTO DE ALCOHOL ISOBUTILICO | Bien | INFIMA CUANTIA | 352901094 C1 | Unidad | 675 | 0,2 | 135.000 | 135,00 |
| 530810 | Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología | ADQUISICION DE ROJO DE METILO COMPUESTO QUIMICO QUE CONTIENE ACIDO 2 CUARTOS DE PULGADA DIMETILAMINO FENILAZO BENZOICOACID RED 2 | Bien | INFIMA CUANTIA | 352901091 C1 | Unidad | 675 | 0,2 | 135.000 | 135,00 |
| 530810 | Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología | ADQUISICION DE SOLUCION PARA CONTAJE DE ESPERMATOZOIDES SOLUCION DE CITRATO DE SODIO AL 34 PORCIENTO TRATADA CON FORMOL SEGUN LA FORMULA DE WEINMANG | Bien | INFIMA CUANTIA | 352901091 C1 | Unidad | 200 | 0,8 | 160.000 | 160,00 |
| TOTAL SUPRESION AL PAC (Valor que se coloca en la Resolución motivada) | | | | | | | | | | 5.752,09 |

MODIFICACIÓN

| PLAN ANUAL DE CONTRATACION APROBADO | | | | | | | | | | PLAN ANUAL DE CONTRATACION REFORMADO | | | | | | | | | |
|-------------------------------------|--|---|-----------------------|----------------|-------------------------|------------------|-----------------|-----------------------|--------------------|--------------------------------------|--|---|-----------------------|----------------|-------------------------|------------------|--------------------|--------------------------|-----------------------|
| CÓDIGO DE PARTIDA | NOMBRE DE CONTRATACION | TIPO DE BIEN | TIPO DE PROCEDIMIENTO | EPC | CUATRIMESTRE PROGRAMADO | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD ACTUAL | VALOR UNITARIO ACTUAL | VALOR TOTAL ACTUAL | CÓDIGO DE PARTIDA | NOMBRE DE CONTRATACION | TIPO DE BIEN | TIPO DE PROCEDIMIENTO | EPC | CUATRIMESTRE PROGRAMADO | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD REFORMADO | VALOR UNITARIO REFORMADO | VALOR TOTAL REFORMADO |
| 530810 | Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología | ADQUISICION DE SISTEMA PARA TRIANALISIS REACTIVOS Y CONSOMIBLES PARA EXAMEN ELEMENTAL Y MICROSCOPICO DE BIRNA CON TIRILLA REACTIVA DE MÍNIMO 13 PARAMETROS EL ANALISIS SE HACE EN SIEMPRE HERRERA | Bien | INFIMA CUANTIA | 3529010730 | Unidad | 2120 | 0,335 | 7.075,200 | 530810 | Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología | ADQUISICION DE SISTEMA PARA TRIANALISIS REACTIVOS Y CONSOMIBLES PARA EXAMEN ELEMENTAL Y MICROSCOPICO DE BIRNA CON TIRILLA REACTIVA DE MÍNIMO 13 PARAMETROS EL ANALISIS SE HACE EN SIEMPRE HERRERA | Bien | INFIMA CUANTIA | 3529010730 | Unidad | 2120 | 0,335 | 7.075,20 |
| 530810 | Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología | PROPORCIONAR ENTRENAMIENTO CUALITATIVA Y CUANTITATIVA DE ELEMENTOS MICROSCOPICOS BARRAS O CONTENER EN ENVASE QUE GARANTICE SU PRESERVACION QUE INCLUYA CORCHO DE BARRA EN CASO QUE ASI LO REQUIERA TEMPERATURA DE ALMACENAMIENTO QUE INCLUYA 3 NIVELES DE CONTROL INTERNO | Bien | INFIMA CUANTIA | 352901091 | Unidad | 54 | 9 | 272,000 | 530810 | Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología | PROPORCIONAR ENTRENAMIENTO CUALITATIVA Y CUANTITATIVA DE ELEMENTOS MICROSCOPICOS BARRAS O CONTENER EN ENVASE QUE GARANTICE SU PRESERVACION QUE INCLUYA CORCHO DE BARRA EN CASO QUE ASI LO REQUIERA TEMPERATURA DE ALMACENAMIENTO QUE INCLUYA 3 NIVELES DE CONTROL INTERNO | Bien | INFIMA CUANTIA | 352901091 | Unidad | 54 | 9 | 272,00 |
| 530810 | Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología | ADQUISICION DE ALCOHOL ETILICO ABSOLUTO ALCOHOL ETILICO O ETANOL CIBRHO 250 OH CON UNA CONCENTRACION DEL 96 AL 100 PORCIENTO ES UN LIQUIDO INCOLORO E INFLAMABLE USO EN PROCESAMIENTO DE TEJIDOS Y DICROMES | Bien | INFIMA CUANTIA | 3529010725 | Unidad | 300 | 0,1 | 150,000 | 530810 | Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología | ADQUISICION DE ALCOHOL ETILICO ABSOLUTO ALCOHOL ETILICO O ETANOL CIBRHO 250 OH CON UNA CONCENTRACION DEL 96 AL 100 PORCIENTO ES UN LIQUIDO INCOLORO E INFLAMABLE USO EN PROCESAMIENTO DE TEJIDOS Y DICROMES | Bien | INFIMA CUANTIA | 3529010725 | Unidad | 300 | 0,1 | 150,00 |
| 530810 | Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología | ADQUISICION DE CALCO CLORURO REACTIVOS LISTOS PARA SU USO PARA CUANTIFICACION EN PLASMA O LIQUIDOS BIOLÓGICOS EN ENVASE PRIMARIO EN CASO DE BARRAS O BARRAS O SIMILARES PARA CARGA DIRECTA EN EL EQUIPO QUE CORRECTA PRESERVACION Y ESTABILIDAD QUE INCLUYA CALIBRADORES Y MÍNIMO 2 NIVELES DE CONTROL DE CALIDAD INTERNO | Bien | INFIMA CUANTIA | 3529010741 | Unidad | 4 | 25 | 100,000 | 530810 | Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología | ADQUISICION DE CALCO CLORURO REACTIVOS LISTOS PARA SU USO PARA CUANTIFICACION EN PLASMA O LIQUIDOS BIOLÓGICOS EN ENVASE PRIMARIO EN CASO DE BARRAS O BARRAS O SIMILARES PARA CARGA DIRECTA EN EL EQUIPO QUE CORRECTA PRESERVACION Y ESTABILIDAD QUE INCLUYA CALIBRADORES Y MÍNIMO 2 NIVELES DE CONTROL DE CALIDAD INTERNO | Bien | INFIMA CUANTIA | 3529010741 | Unidad | 4 | 25 | 100,00 |
| 530810 | Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología | ADQUISICION DE PROPIERAS DE CONSERVACION ATCC CRYOTAL EN PORTOPEL HASTA 100 RADIOS CON ROSCA EXTERNA Y TAPON ESTERILES | Bien | INFIMA CUANTIA | 352901081 | Unidad | 28 | 5 | 140,000 | 530810 | Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología | ADQUISICION DE PROPIERAS DE CONSERVACION ATCC CRYOTAL EN PORTOPEL HASTA 100 RADIOS CON ROSCA EXTERNA Y TAPON ESTERILES | Bien | INFIMA CUANTIA | 352901081 | Unidad | 28 | 5 | 140,00 |

Resolución Nro. IESS-HD-CH-DA-2025-0038-R
Quito, D.M., 16 de abril de 2025

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|--------|--|-----|-----------------------------|------------|----|--------|-------|-------|------------|--------|--|-----|-----------------------------|------------|----|--------|-------|-------|------------|
| 330810 | ADQUISICION DE REACTIVO PARA TIEMPO DE PROTROMBINA FRGMO PLASTENA EDEBRAL. REACTIVOS LISTOS PARA SU USO POR TURBIDOMETRIA NEFELOMETRIA IMMUNOLOGICO EROMGENESICO O BIOLABORES PARA CUANTIFICACION EN PLASMA EN ENVASE PRIMARIO CON CODIGO DE BARRAS Y 48 TUBOS PARA CARGA DIRECTA EN EL EQUIPO QUE GARANTICE LA CORRECTA PRESERVACION Y ESTABILIDAD QUE INCLUYA CALIBRADORES Y MENOS 2 NIVELES DE CONTROL DE CALIDAD INTERNO DEBEBA INCLUIR PRUEBA CONFIRMATORIA | Hea | INFIMA CUANTIA | 352901091 | 23 | Unidad | 2025 | 0,4 | 1.050,000 | 330810 | ADQUISICION DE REACTIVO PARA TIEMPO DE PROTROMBINA FRGMO PLASTENA EDEBRAL. REACTIVOS LISTOS PARA SU USO POR TURBIDOMETRIA NEFELOMETRIA IMMUNOLOGICO EROMGENESICO O BIOLABORES PARA CUANTIFICACION EN PLASMA EN ENVASE PRIMARIO CON CODIGO DE BARRAS Y 48 TUBOS PARA CARGA DIRECTA EN EL EQUIPO QUE GARANTICE LA CORRECTA PRESERVACION Y ESTABILIDAD QUE INCLUYA CALIBRADORES Y MENOS 2 NIVELES DE CONTROL DE CALIDAD INTERNO DEBEBA INCLUIR PRUEBA CONFIRMATORIA | Hea | INFIMA CUANTIA | 352901091 | 23 | Unidad | 2025 | 0,4 | 1.050,000 |
| 330810 | ADQUISICION DE REACTIVO PARA BIOPSIA DEL PLENTE DE PLASTICO CON TAPA ROSCA HERMETICA CONTENIDOR PRIMARIO DE CAPACIDAD 30 CC ISO CC ESTERIL POR NO ESTERIL REUSABLE | Hea | INFIMA CUANTIA | 352901091 | 23 | Unidad | 3000 | 0,091 | 136,500 | 330810 | ADQUISICION DE REACTIVO PARA BIOPSIA DEL PLENTE DE PLASTICO CON TAPA ROSCA HERMETICA CONTENIDOR PRIMARIO DE CAPACIDAD 30 CC ISO CC ESTERIL POR NO ESTERIL REUSABLE | Hea | INFIMA CUANTIA | 352901091 | 23 | Unidad | 3000 | 0,091 | 136,500 |
| 330810 | ADQUISICION DE REACTIVO PARA BIOPSIA DEL PLENTE DE PLASTICO CON TAPA ROSCA HERMETICA CONTENIDOR PRIMARIO DE CAPACIDAD 30 CC ISO CC ESTERIL POR NO ESTERIL REUSABLE | Hea | INFIMA CUANTIA | 352901091 | 23 | Unidad | 7000 | 0,02 | 150,000 | 330810 | ADQUISICION DE REACTIVO PARA BIOPSIA DEL PLENTE DE PLASTICO CON TAPA ROSCA HERMETICA CONTENIDOR PRIMARIO DE CAPACIDAD 30 CC ISO CC ESTERIL POR NO ESTERIL REUSABLE | Hea | INFIMA CUANTIA | 352901091 | 23 | Unidad | 7000 | 0,02 | 150,000 |
| 330810 | ADQUISICION DE SISTEMA DE HEMATOLOGIA REACTIVO PARA MEDIR Y DIFERENCIAR TIPOS DE CELULAS POR METODOS DE FOTOMETRIA DE FLUJO IMPEDIANCIA ELECTRICA FOTOMETRIA PARA CUANTIFICACION DE HEMOGLOBINA DIFERENCIAR CONSISTENTEMENTE EN EL EQUIPO ETELIZADO Y 2 PARAMETROS EN FLUIDOS CUBRIBLES EN ENVASE QUE GARANTICE SU PRESERVA | Hea | SUBASTA INVERSA ELECTRONICA | 3529010725 | 23 | Unidad | 25860 | 0,4 | 10.344,000 | 330810 | ADQUISICION DE SISTEMA DE HEMATOLOGIA REACTIVO PARA MEDIR Y DIFERENCIAR TIPOS DE CELULAS POR METODOS DE FOTOMETRIA DE FLUJO IMPEDIANCIA ELECTRICA FOTOMETRIA PARA CUANTIFICACION DE HEMOGLOBINA DIFERENCIAR CONSISTENTEMENTE EN EL EQUIPO ETELIZADO Y 2 PARAMETROS EN FLUIDOS CUBRIBLES EN ENVASE QUE GARANTICE SU PRESERVA | Hea | SUBASTA INVERSA ELECTRONICA | 3529010725 | 23 | Unidad | 25860 | 0,4 | 10.344,000 |
| 330810 | ADQUISICION DE REACTIVO PARA BIOPSIA DEL PLENTE DE PLASTICO CON TAPA ROSCA HERMETICA CONTENIDOR PRIMARIO DE CAPACIDAD 30 CC ISO CC ESTERIL POR NO ESTERIL REUSABLE | Hea | INFIMA CUANTIA | 352901091 | 23 | Unidad | 7300 | 0,02 | 147,000 | 330810 | ADQUISICION DE REACTIVO PARA BIOPSIA DEL PLENTE DE PLASTICO CON TAPA ROSCA HERMETICA CONTENIDOR PRIMARIO DE CAPACIDAD 30 CC ISO CC ESTERIL POR NO ESTERIL REUSABLE | Hea | INFIMA CUANTIA | 352901091 | 23 | Unidad | 7300 | 0,02 | 147,000 |
| 330810 | ADQUISICION DE TUBO PARA EXTRACCION DE SANGRE AL VACIO PLASTICO TAPA AMARILLA POR ROJA DEL SEPARADOR CAPACIDAD 8 ML 10 ML DE PLASTICO BELLADO AL VACIO TUBO CON TAPA AMARILLA O ROJA HERMETICO TAPON DE COLOR AMARILLO O ROJO CONTENIDOR DE SEPARADOR Y UN ACTIVADOR DE LA COAGULACION ADHERIDO A LAS PAREDES DEL TUBO POSSE ETIQUETADO DE IDENTIFICACION DEL PACIENTE CAPACIDAD 4 ML MENOS 10 ML MAXIMO ESTERIL Y REUSABLE | Hea | INFIMA CUANTIA | 352901091 | 23 | Unidad | 3363 | 0,11 | 1.499,630 | 330810 | ADQUISICION DE TUBO PARA EXTRACCION DE SANGRE AL VACIO PLASTICO TAPA AMARILLA POR ROJA DEL SEPARADOR CAPACIDAD 8 ML 10 ML DE PLASTICO BELLADO AL VACIO TUBO CON TAPA AMARILLA O ROJA HERMETICO TAPON DE COLOR AMARILLO O ROJO CONTENIDOR DE SEPARADOR Y UN ACTIVADOR DE LA COAGULACION ADHERIDO A LAS PAREDES DEL TUBO POSSE ETIQUETADO DE IDENTIFICACION DEL PACIENTE CAPACIDAD 4 ML MENOS 10 ML MAXIMO ESTERIL Y REUSABLE | Hea | INFIMA CUANTIA | 352901091 | 23 | Unidad | 3363 | 0,11 | 1.499,630 |
| 330810 | ADQUISICION DE TUBO PARA EXTRACCION DE SANGRE AL VACIO PLASTICO TAPA AMARILLA POR ROJA DEL SEPARADOR CAPACIDAD 4 ML MENOS 10 ML MAXIMO ESTERIL Y REUSABLE | Hea | INFIMA CUANTIA | 352901081 | 23 | Unidad | 31225 | 0,09 | 2.090,250 | 330810 | ADQUISICION DE TUBO PARA EXTRACCION DE SANGRE AL VACIO PLASTICO TAPA AMARILLA POR ROJA DEL SEPARADOR CAPACIDAD 4 ML MENOS 10 ML MAXIMO ESTERIL Y REUSABLE | Hea | INFIMA CUANTIA | 352901081 | 23 | Unidad | 31225 | 0,09 | 2.090,250 |

INCREMENTAR

Resolución Nro. IESS-HD-CH-DA-2025-0038-R

Quito, D.M., 16 de abril de 2025

| PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO | | | | | | | | | | | | | |
|--|--|--|-----------------|-----------------|------------------|-----------------------|---------------|-----------------------------------|----------------------------|--------------------|--------------------------|---------------------------|-------------------|
| CÓDIGO DE PARTIDA | NOMBRE DE PARTIDA | DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN | TIPO DE COMPRAS | TIPO DE RÉGIMEN | TIPO DE PRODUCTO | TIPO DE PROCEDIMIENTO | CPC REFORMADO | CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO | UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA | CANTIDAD REFORMADA | VALOR UNITARIO REFORMADO | VALOR TOTAL PAC REFORMADO | INCREMENTO DE PAC |
| 530810 | Dispositivos para Médicos Laboratorio Clínico y de Patología | ADQUISICION DE TUBOS PARA EXTRACCION DE SANGRE AL VACIO PARA EL LABORATORIO DEL CCQA HOSPITAL DEL DIA CHIMBACALLE" | Bien | Común | Normalizado | INFIMA CUANTIA | 352901091 | C1 | Unidad | 1 | 5.751,00 | 5.751,00 | 5.751,00 |
| TOTAL INCREMENTO AL PAC (Valor que se coloca en la Resolución Motivada) | | | | | | | | | | | | 5.751,00 | |

Art. 2.- Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas o quien haga sus veces, la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP www.compraspublicas.gob.ec y, gestionar con la Dirección Nacional de Comunicación Social la publicación de la presente reforma en la página web institucional conforme lo establece la normativa legal vigente.

Art. 3.- Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas o quien haga sus veces, el envío mediante correo electrónico a la siguiente dirección: mayra.benavidesf@gob.ec, ana.baldeon@iess.gob.ec, Jaime.castillo@iess.gob.ec de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.

Art. 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación, en el portal, www.compraspublicas.gob.ec.

Por delegación del/la Directora/a General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; en el artículo 11 de la Resolución Nro. IESS-DG-2024-0032-R de 7 de mayo de 2024.

Comuníquese y Publíquese.

Documento firmado electrónicamente

Tlga. Ana Lucía Baldeón Ochoa
OFICINISTA

Referencias:

- IESS-HD-CH-DA-2025-0668-M

Anexos:

- 2_informe_técnico_de_reforma_pac_004_laboratorio-signed-signed.pdf
- correo_de_solicitud_y_respuesta_de_c._pac_en_tránsito.pdf
- correo_de_solicitud_y_respuesta_de_cp_en_tránsito.pdf
- matriz_de_reforma_al_pac_-_incremento(2)0803289001744643826.xls
- matriz_de_reforma_al_pac_-_modificacion(4).xls
- matriz_de_reforma_al_pac_-_supresión(2).xls

Copia:

Señora Abogada
Catherine Verónica Ruiz Vinueza
Asistente Administrativo- Hospital del Día Chimbacalle

Señor Economista
Jaime Miguel Castillo Changuan
Director Administrativo del Hospital del Día Chimbacalle